

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2023-0105-RES

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

Mgs. Kathy Alexandra Delgado Arévalo
DIRECTORA EJECUTIVA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les serán atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 425 *Ibídem* dispone que: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. ()”*;

Que, la Norma 200-05, de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, establece entre otras cosas que: *“(…) La delegación de competencias debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz.”*;

Que, el artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos, reformado por la Ley Reformativa a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Registro Oficial Nro. 244 de 27 de julio de 2010, dispone la creación de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH) como organismo técnico administrativo encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria Hidrocarburífera;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 1036 de 06 de mayo de 2016, decreta: *“Fusiónese la Agencia de Regulación y Control Minero, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos en una sola entidad denominada “Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, ARCERNNR”*;

Que, mediante Resolución Nro. 001-003-DIRECTORIO ORDINARIO-ARCH-2019, publicada en el Registro Oficial Nro. 500 del 03 de junio de 2019, se expide el *“REGLAMENTO PARA CALIFICAR Y REGULAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS EVALUADORES DE LA CONFORMIDAD”*;

Que, mediante Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES de 16 de junio de 2021, se expidió el Estatuto Orgánico de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables;

Que, en el literal hh) del número 1.2.2 del Direccionamiento Estratégico del Estatuto señalado en el considerando anterior, se establece como atribución de la Dirección Ejecutiva el: *“hh) Autorizar la calificación, renovación o reforma de los Organismos Evaluadores de la Conformidad, según la normativa del sector hidrocarburífero, debidamente acreditados por la entidad competente o reconocida”*;

Que, mediante Resolución Nro. ARCERNNR-038/2023 de 30 de noviembre de 2023, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, designa a la Mgs. Kathy

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2023-0105-RES

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

Delgado Arévalo, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables;

Que, mediante Memorando Nro. ARCERNNR-CTRCH-2023-0304-ME de 18 de diciembre de 2023, el Coordinador Técnico de Regulación y Control Hidrocarburífero solicitó a la Directora Ejecutiva: “(...) *salvo su mejor criterio, disponer a quién corresponda, el análisis y emisión de una delegación de las actividades de: Calificación, Renovación y Reforma de los Organismos Evaluadores de la Conformidad del Sector Hidrocarburos a la Dirección de Regulación y Normativa Hidrocarburífera, a fin de mejorar los tiempos de atención y respuesta a los Sujetos de Control y a las Operadoras de las Fases de la Industria Hidrocarburífera*”;

Que, mediante sumilla de 19 de diciembre de 2023, inserta en el sistema de gestión documental Quipux, en la hoja de ruta del Memorando Nro. ARCERNNR-CTRCH-2023-0304-ME, la Directora Ejecutiva dispuso al Coordinador General Jurídico: “*Estimado Coordinador, *Por favor emitir su criterio jurídico y, de ser el caso, el proyecto de Resolución*”;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, la Directora Ejecutiva de Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, se encuentra legalmente facultada para delegar sus atribuciones a los servidores u órganos de inferior jerarquía de la Institución cuando así lo estime conveniente;

Que, es necesario agilizar la gestión administrativa de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Coordinador Técnico de Regulación y Control Hidrocarburífero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, para que a nombre y en representación de la Directora Ejecutiva de la ARCERNNR, previo el cumplimiento de la normativa jurídica pertinente, suscriba las resoluciones de Calificación, Renovación o Reforma de los Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Art. 2.- El servidor delegado, conforme consta en el artículo 1 de la presente Resolución, será responsable de los actos que realice en el ejercicio de esta delegación, por acciones u omisiones y procederá en armonía con las políticas de la ARCERNNR, cumpliendo con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como, las instrucciones impartidas por la máxima autoridad. Cualquier desviación dentro de su accionar o que infrinja los términos de esta delegación, lo convertirá en único responsable. El delegado no podrá a su vez delegar sus funciones, de conformidad con lo que establece el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo (COA).

Art. 3.- El servidor delegado, presentará un informe mensual a la Directora Ejecutiva, sobre las resoluciones suscritas de Calificación, Renovación o Reforma de los Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Art. 4.- En el contenido de los documentos a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, deberá hacerse constar el siguiente texto:

"Suscribo el presente (Tipo de documento) en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución (Señalar Nro. y fecha de la delegación), por la Mgs. Kathy Delgado Arévalo, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables".

Art. 5.- Esta delegación entrará en vigencia a partir de su emisión y deberá ser publicada por la Dirección de

Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2023-0105-RES

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2023

Comunicación Social en la página web institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo (COA).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Kathya Alexandra Delgado Arevalo
DIRECTORA EJECUTIVA

Copia:

Señor Magíster
Jaime Servando Arguello T.
Coordinador General Jurídico

Señor Magíster
Ruben Dario Grandes V.
Director de Regulación y Normativa Hidrocarburífera

Señora Licenciada
Lorena Isabel Logroño S.
Secretaria General

Señorita Licenciada
Evelyn Michelle Piedra Cobo
Directora de Comunicación Social

Señora
Mirian Germania Escobar Cisneros
Secretaria